

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintiuno (21) de
septiembre dos mil veinte (2020)**

Proceso: 2020-002 D.C.

En las condiciones reglamentadas por el artículo 2, del acuerdo PCSJA20-11597 del pasado 15 julio; acuerdo PCSJA20-11623, del 28 de agosto; y acuerdo PCSJA20-11629, del once de noviembre, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendiendo las diligencias por fuera de los despachos judiciales, se niega la solicitud precedente.

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número
102 hoy 22-9 2020

El secretario,